

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 31 - Ciudad de México, jueves 30 de noviembre de 2023](#)

Secretaría de Gobernación. Acuerdo por el que se fija como lugar destinado al tránsito internacional de personas, al Aeropuerto Internacional de Tulum “Felipe Carrillo Puerto”.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Acuerdo por el que, se establece como lugar destinado al tránsito internacional de personas, al Aeropuerto Internacional de Tulum “Felipe Carrillo Puerto”, ubicado en: Carretera Federal 307 Km. 201, Ejido de Chunyaxché Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, y se localiza en las coordenadas: latitud norte 20°10'21.12" N y longitud oeste, 87°39'39.55" W de conformidad con la Publicación de Información Aeronáutica (PIA).

El Instituto Nacional de Migración deberá llevar a cabo las gestiones y acciones necesarias para contar con los espacios e instalaciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones en el Aeropuerto Internacional de Tulum “Felipe Carrillo Puerto”, lugar destinado al tránsito internacional aéreo de personas.

El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Acuerdo por el que se declara la internacionalización del aeródromo denominado Aeropuerto Internacional de Tulum “Felipe Carrillo Puerto”, ubicado en Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.

Acuerdo por el que, se declara y habilita como aeródromo internacional para la entrada y salida al país de aeronaves mexicanas y extranjeras, tanto del servicio aéreo público como de los servicios aéreos a terceros y operaciones de aeronaves para uso particular, de transporte nacional e internacional, regular y no regular, al aeródromo denominado Aeropuerto Internacional de Tulum “Felipe Carrillo Puerto”, toda vez que cuenta con la infraestructura, instalaciones, señales de identificación, equipos y servicios adecuados para atender a las aeronaves, pasajeros, carga y correo del servicio de transporte aéreo nacional e internacional, conforme a los requisitos y capacidades requeridas en las disposiciones legales aplicables en la materia, así como en el funcionamiento de los

servicios proporcionados por las diversas autoridades competentes que intervienen en su operación.

El referido Aeropuerto Internacional de Tulum "Felipe Carrillo Puerto" se encuentra ubicado en: Carretera Federal 307, Km. 201, ejido de Chunyaxché, municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo, y se localiza en las coordenadas: latitud norte 20°10'21.12" N y longitud oeste, 87°39'39.55" W, de conformidad con la "Publicación de Información Aeronáutica".

Las autoridades migratorias, aduaneras, ambientales, fitozoosanitarias, sanitarias y de seguridad pública, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables, deben realizar la inspección y vigilancia del despacho y arribo de pasajeros, mercancías, equipaje y correo de las aeronaves mexicanas o extranjeras que presten el servicio público o los servicios aéreos a terceros y operaciones de aeronaves para uso particular, de transporte aéreo nacional e internacional, regular y no regular, directamente en el aeródromo referido en el artículo anterior.

El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.